

11761



RESOLUCIÓN EXENTA 725/2019
Autoriza devolución de gastos
Y regulariza Trato Directo
Según se indica

Santiago, 03 de julio de 2019

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

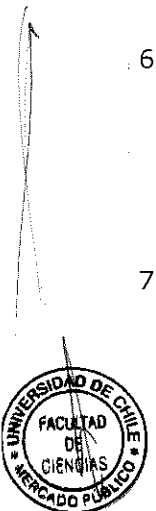


VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Siaper-Tra 309-1421 de 2018, Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 0046567 de 2018 y 1444 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de mayo de 2019 la Investigadora Dra. Angie Díaz quien es Investigadora Asociada del Proyecto Conicyt PIA 172065 que pertenece al Departamento de Ciencias Ecológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, adquirió el servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" a realizarse en Moscú, Rusia del 16 de septiembre 2019 al 19 de septiembre de 2019 con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT.
2. Que la investigadora asociada del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dra. Angie Díaz, presentara la conferencia "Last glacial maximum and its effects on the marine fauna of Southern South América: The case of Arbacia dufresnii".
3. Que el congreso reúne a los investigadores en Biología Evolutiva de Equinodermos de todo el mundo y es fundamental estar presente y difundir los resultados de proyecto, según indica el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065, Dr. Elie Poulin.
4. Que, dicho pago tuvo que ser anticipado al acto administrativo debido a que evaluaran y aceptaran dicho paper, ya que, s fecha límite de inscripción era el 13 de junio de 2019.
5. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
6. Que, el monto cancelado fue de USD 228,69 (doscientos veintiocho dólares americanos con sesenta y nueve centavos), equivalente a \$158.914 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos), los cuales fueron cancelados con dineros de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065 según indica el decreto 2156/2019.
7. Que, el monto señalado anteriormente se refleja en el comprobante de pago tarjeta internacional de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065, adjunto a la presente resolución.



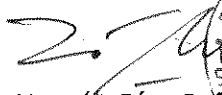
8. Que actualmente existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo al certificado adjunto para proceder con la compra indicada, siendo financiada con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065.
9. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" a realizarse con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT en Moscú, Rusia del 16 de septiembre 2019 al 19 de septiembre de 2019, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N°7, letra K del Reglamento de Compras Públicas, autoriza la contratación por trato directo, cuando la utilización del proceso de licitación pública pone en riesgo el desarrollo y eficacia de los proyectos de investigación o docencia, en relación esta última circunstancia con el artículo 3, numeral 1, de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados del proyecto.
10. Que, en atención a la causal de trato directo invocada en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
11. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente.


RESUELVO:

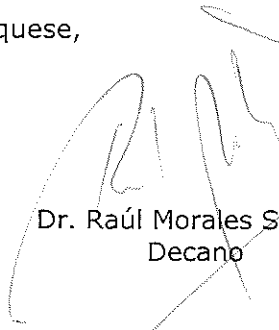
1. **Autorícese y Regularícese** trato directo por la causal del artículo 10 N° K del Reglamento de Compras Públicas con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT de Rusia, para la adquisición del servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" por un total de USD 228,69 (doscientos veintiocho dólares americanos con sesenta y nueve centavos), equivalente a \$158.914 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Publíquese** en el Sitio de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
3. **Reembólsese** los gastos efectuados por el académico dando cuenta de que el servicio se tuvo que pagar anticipadamente con la finalidad de mantener su valor en el plazo determinado.


4. **El Financiamiento** del reembolso que será con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 187 de 197 del Ministerio de Hacienda.

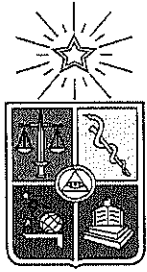
Anótese, Regístrese y Comuníquese,


Dr. Hernán Ríos Peña y Lillo
Vicedecano(S) y Ministro de Fe




Dr. Raúl Morales Segura
Decano





FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA 725/2019
Autoriza devolución de gastos
Y regulariza Trato Directo
Según se indica

Santiago, 03 de julio de 2019

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Siaper-Tra 309-1421 de 2018, Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 0046567 de 2018 y 1444 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de mayo de 2019 la Investigadora Dra. Angie Díaz quien es Investigadora Asociada del Proyecto Conicyt PIA 172065 que pertenece al Departamento de Ciencias Ecológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, adquirió el servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" a realizarse en Moscú, Rusia del 16 de septiembre 2019 al 19 de septiembre de 2019 con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT.
2. Que la investigadora asociada del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dra. Angie Díaz, presentara la conferencia "Last glacial maximum and its effects on the marine fauna of Southern South América: The case of Arbacia dufresnii".
3. Que el congreso reúne a los investigadores en Biología Evolutiva de Equinodermos de todo el mundo y es fundamental estar presente y difundir los resultados de proyecto, según indica el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065, Dr. Elie Poulin.
4. Que, dicho pago tuvo que ser anticipado al acto administrativo debido a que evaluaran y aceptaran dicho paper, ya que, s fecha límite de inscripción era el 13 de junio de 2019.
5. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
6. Que, el monto cancelado fue de USD 228,69 (doscientos veintiocho dólares americanos con sesenta y nueve centavos), equivalente a \$158.914 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos), los cuales fueron cancelados con dineros de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065 según indica el decreto 2156/2019.
7. Que, el monto señalado anteriormente se refleja en el comprobante de pago tarjeta internacional de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065, adjunto a la presente resolución.

8. Que actualmente existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo al certificado adjunto para proceder con la compra indicada, siendo financiada con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065.
9. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" a realizarse con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT en Moscú, Rusia del 16 de septiembre 2019 al 19 de septiembre de 2019, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N°7, letra K del Reglamento de Compras Públicas, autoriza la contratación por trato directo, cuando la utilización del proceso de licitación pública pone en riesgo el desarrollo y eficacia de los proyectos de investigación o docencia, en relación esta última circunstancia con el artículo 3, numeral 1, de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados del proyecto.
10. Que, en atención a la causal de trato directo invocada en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
11. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente.

RESUELVO:

1. **Autorícese y Regularícese** trato directo por la causal del artículo 10 N° K del Reglamento de Compras Públicas con la firma MAKO CONGRESS MNGMNT de Rusia, para la adquisición del servicio de inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)" por un total de USD 228,69 (doscientos veintiocho dólares americanos con sesenta y nueve centavos), equivalente a \$158.914 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Publíquese** en el Sitio de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
3. **Reembólsese** los gastos efectuados por el académico dando cuenta de que el servicio se tuvo que pagar anticipadamente con la finalidad de mantener su valor en el plazo determinado.

4. **El Financiamiento** del reembolso que será con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 187 de 197 del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO.DR. RAÚL MORALES SEGURA, Decano; HERNÁN RÍOS PEÑA Y LILLO, Vicedecano(S) y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.



SR. LEOPOLDO DOMINICHE ~~EL CARROCA~~
Director Económico y Administrativo

SOLICITUD DE COMPRA

Ley N° 19.886

Fecha Solicitud:
Solicitado por: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de
compras públicas y, Anexo N°
Laboratorio
Correo Electrónico: solicito se efectue la adquisición
mediante la vía de a través del portal www.mercadopublico.cl,
de lo siguiente:

Describe el bien y/o servicio a adquirir claramente

Inscripción al congreso al 10th European Conference on Echinoderms (ECE), a realizarse desde el 16 al 19 de Septiembre de 2019, en Moscú, Rusia. Presentara conferencia "Last glacial maximum and its effects on the marine fauna of Southern South America: The case of Arbacia dufrenoyi". Además compartir investigaciones sobre biología evolutiva.

En el caso de **Licitación Pública** incorpore un valor

En el caso de **pasajes** indique rangos de horarios de referencia **Ida** **Regreso**

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19,886 los **Criterios de Evaluación**, serán los siguientes:

Precio	<input type="text" value="0"/>	Experiencia	<input type="text" value="0"/>	Servicio Técnico	<input type="text" value="0"/>	Post Venta	<input type="text" value="0"/>
Plazo Entrega	<input type="text" value="0"/>	Metodología	<input type="text" value="0"/>	Recargo Flete	<input type="text" value="0"/>	Comp. Anterior	<input type="text" value="0"/>
Requisitos Técnicos	<input type="text" value="0"/>	Otros Criterios	<input type="text" value="0"/>				

Definir Otros Criterios de Evaluación

Argumente los motivos y necesidad de la compra

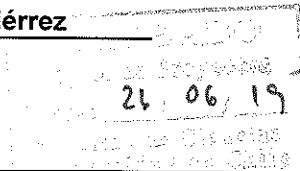
Este congreso reúne a los investigadores en Biología Evolutiva de Equinodermos de todo el mundo y es fundamental estar presente y difundir nuestros resultados para asegurar el éxito de nuestro proyecto anillo CONICYT PIA- ACT-172065.

Fuente de Financiamiento

Proyecto Conicyt PIA ACT-172065

Juan Carlos Hidalgo Gutiérrez

Nombre y Firma
Autorización Presupuestaria



Elie A. Poulin

Nombre y Firma
Jefe de Unidad y/o
Subdirector de Proyecto

Uso exclusivo Dirección Económica

Fecha recepción MP dd/mm/aa
N° de Solicitud N° Resolución MP- ID: 5434- -
Nombre y firma Director Económico  Nombre y firma Vicedecano

SANTIAGO, 08 de Enero de 2019

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL.N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de 2007, que aprueba Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. N° 153 de 1981, Art. 11 del DFL. N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 de 1989, Ley 21.094, Art. 41, letra a), Decretos Universitarios N° 0046567 de 2018, N° 1908 de 2018, N° 309/1421/2018, N°2041 de 2018, N° 309/1500/2018 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de ejecutar el Proyecto Anillo ACT-172065, se requiere contratar personal especializado en la materia.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a que es investigadora asociada al Proyecto, especialista en Evolución de la fauna marina del Océano Austral, como también su disponibilidad.
- 3.- Que, la contratación del prestador de servicio se funda en su calidad Profesional en el ámbito de sus labores encomendadas, lo que acreditó con copia de su Título, además de su Curriculum Vitae, donde se detallan diversas labores que ha realizado los últimos años.

DECRETO: *Contrátase a honorarios a la persona que se indica, para que realice la labor que se menciona, en la calidad que se señala, por el período que se establecen, o mientras sean necesarios sus servicios: en los términos que a continuación se expresan:*

DECANATO

En Santiago a 01 de Enero de 2019, comparecen Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Don Dr. Raúl Morales Segura, en su calidad de Decano, ambos domiciliados en Las Palmeras N°3425 y Doña Angie Dominique Díaz Lorca, domiciliado en Pasaje Bonaire 3852, Maipo, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 10.030.798-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Angie Dominique Díaz Lorca, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realización de muestreos en territorio nacional e internacional y procedimientos de laboratorio. Análisis de datos genómicos. Redacción de informes y publicaciones científicas. Realización de actividades de divulgación. Participación en Congresos nacionales e internacionales, en el marco del Proyecto ANILLO ACT 172065: "Genomics insight into the past and present of Antarctic Biodiversity: a tool to assess the fate of a unique ecosystem in a changing world (GAB)".

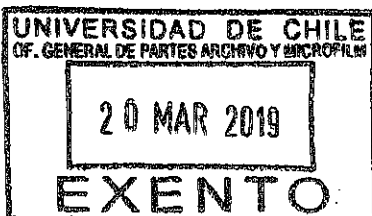
Lugar de Prestación: La actividad del convenio será realizado en la Facultad de Ciencias.

Supervisión: El Desarrollo del convenio será supervisado por el Investigador del Proyecto, Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPTO. JURÍDICO	
REGISTRO	
CONTAB. CENTRAL	
CONTROL GASTOS	
CONTROL ENTRADAS	
BIENES NACIONALES	
INSPECCIÓN	
JEFE	



Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 365 días desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$333.333 el día 31 de Enero de 2019.
- b) con monto de \$333.332 el día 28 de Febrero de 2019.
- c) con monto de \$333.331 el día 31 de Marzo de 2019.
- d) con monto de \$333.330 el día 30 de Abril de 2019.
- e) con monto de \$333.299 el día 31 de Mayo de 2019.
- f) con monto de \$333.298 el día 30 de Junio de 2019.
- g) con monto de \$333.297 el día 31 de Julio de 2019.
- h) con monto de \$333.296 el día 31 de Agosto de 2019.
- i) con monto de \$333.295 el día 30 de Septiembre de 2019.
- j) con monto de \$333.294 el día 31 de Octubre de 2019.
- k) con monto de \$333.293 el día 30 de Noviembre de 2019.
- l) con monto de \$333.602 el día 31 de Diciembre de 2019.

CON CARGO A: Proyecto ANILLO ACT 172065.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: El prestador de servicios realizará trabajos en terreno, dentro y fuera del territorio nacional para lo cual se deberá pagar pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada. Los gastos del proyecto deberán ser respaldados sólo con Boletas, Facturas y Recibo. El prestador de servicios deberá hacer entrega del informe al Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

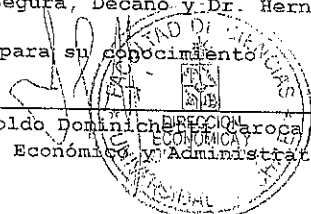
Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del Presupuesto Universitario.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Raul Gerardo Eusebio Morales Segura, Decano y Dr. Hernán Ríos Peña y Lillo, Vicedecano (S)

Lo que transcribo para su conocimiento

Leopoldo Domínguez Carroza
Director Económico y Administrativo





SANTIAGO, 08 de Enero de 2019

DECRETO N° 002156 / 2019

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

010.030.798-7 Díaz Lorca Angie Dominique			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.333	31/01/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.332	28/02/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.331	31/03/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.330	30/04/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.299	31/05/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.298	30/06/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.297	31/07/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.296	31/08/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.295	30/09/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.294	31/10/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.293	30/11/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.602	31/12/2019





CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Enero de 2019, comparecen Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Don Dr. Raúl Morales Segura, en su calidad de Decano, ambos domiciliados en Las Palmeras N°3425 y Doña Angie Dominique Diaz Lorca, domiciliado en Pasaje Bonaire 3852, Maipu, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 010.030.798-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Angie Dominique Diaz Lorca, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realización de muestreos en territorio nacional e internacional y procedimientos de laboratorio. Análisis de datos genómicos. Redacción de informes y publicaciones científicas. Realización de actividades de divulgación. Participación en Congresos nacionales e internacionales, en el marco del Proyecto ANILLO ACT 172065: "Genomics insight into the past and present of Antarctic Biodiversity: a tool to assess the fate of a unique ecosystem in a changing world (GAB)"."

Lugar de Prestación: La actividad del convenio será realizado en la Facultad de Ciencias.

Supervisión: El Desarrollo del convenio será supervisado por el Investigador del Proyecto, Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 365 días desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$333.333 el día 31 de Enero de 2019
- b) con monto de \$333.332 el día 28 de Febrero de 2019
- c) con monto de \$333.331 el día 31 de Marzo de 2019
- d) con monto de \$333.330 el día 30 de Abril de 2019
- e) con monto de \$333.299 el día 31 de Mayo de 2019
- f) con monto de \$333.298 el día 30 de Junio de 2019
- g) con monto de \$333.297 el día 31 de Julio de 2019
- h) con monto de \$333.296 el día 31 de Agosto de 2019
- i) con monto de \$333.295 el día 30 de Septiembre de 2019
- j) con monto de \$333.294 el día 31 de Octubre de 2019
- k) con monto de \$333.293 el día 30 de Noviembre de 2019
- l) con monto de \$333.602 el día 31 de Diciembre de 2019

CON CARGO A: Proyecto ANILLO ACT 172065.

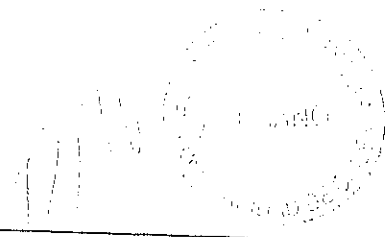
El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

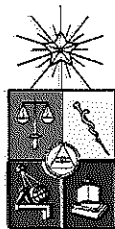
OCTAVO: El prestador de servicios realizará trabajos en terreno, dentro y fuera del territorio nacional para lo cual se deberá pagar pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada. Los gastos del proyecto deberán ser respaldados sólo con Boletas, Facturas y Recibo. El prestador de servicios deberá hacer entrega del informe al Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.



Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Angie Dominique Diaz Lorca
Prestador del servicio

Laboratorio de Ecología Molecular
Departamento de Ciencias Ecológicas
Facultad de Ciencias, Universidad de Chile
Las Palmeras 3425, Ñuñoa,
Santiago, Chile



Santiago, 26 de Junio 2019

Sr. Decano
Dr. Raúl Morales

Mediante la presente carta solicito autorización de reembolso realizado por la investigadora asociada al proyecto anillo, Dra. Angie Díaz Lorca, de la inscripción al congreso "10th EUROPEAN CONFERENCE ON ECHINODERMS (ECE)", a realizarse en Moscú, Rusia, del 16 al 19 de Septiembre del 2019, por un monto de USD\$ 228,69.

Este congreso anual reúne a los investigadores en Biología Evolutiva de Equinodermos de todo el mundo y es fundamental estar presente y difundir nuestros resultados para asegurar el éxito de nuestro proyecto anillo CONICYT PIA-172065.

Durante el evento la investigadora asociada en comento, Dra. Angie Díaz, presentara la conferencia "Last glacial maximum and its effects on the marine fauna of Southren South América: The case of *Arbacia dufresnii*", además tendrá la oportunidad de compartir investigaciones sobre biología evolutiva en 2019. El pago tuvo que ser anticipado para el envío del resumen, ya que la fecha límite de inscripción era el 13 de Junio del 2019.

La inscripción ha sido indispensable para cumplir un objetivo fundamental del proyecto, comunicar nuestros resultados a la comunidad científica internacional.

Finalmente, para efectos propiamente administrativos y de autorizar el reembolso, solicito regularizar bajo la modalidad de trato directo ya que un proceso de licitación pública colocaría en riesgo en lograr los objetivos exitosamente y en los tiempos estipulados del proyecto CONICYT PIA ACT-172065.

Atentamente,

Elie Poulin
Director de Proyecto



LAST GLACIAL MAXIMUM AND ITS EFFECTS ON THE MARINE FAUNA OF SOUTHERN SOUTH AMERICA: THE CASE OF *ARBACIA DUFRESNII* [talk]

DE LA PUENTE B.¹, Poulin, E.², Gerard, K.³, Brogger, M.⁴, Martínez, A.⁵ & Díaz, A.^{1,2*}

¹ Marine Molecular Ecology Laboratory (LEMMAR), Zoology Department, University of Concepcion, 4070386, Concepción, Chile

² Ecology and Biodiversity Institute (IEB), Department of Ecological Sciences, University of Chile, 7800003, Santiago, Chile

³ Antarctic and Sub-Antarctic Marine Ecosystems Laboratory, University of Magallanes, 6210427, Punta Arenas, Chile

⁴ Institute of Marine Organisms Biology, Bvd. Brown 2915 (U9120ACD), Puerto Madryn, Argentina

⁵ Invertebrate Zoology Department, National Museum of Natural History, 8500000, Santiago. Chile

* e-mail: angie.ddl@gmail.com

The Magellan biogeographic Province is an extensive zone of South America that comprise from ~ 42°S in the Pacific to ~ 41°S in the Atlantic. Both sectors are united by the Cape Horn Current, originated in the Southeast Pacific coast around 42°S, flows southward and then eastward to join with the Falkland/Malvinas Current at the Atlantic. Nevertheless, both coast present differences in their geomorphology, such as a segregated coastline with a complex landscape of gulfs, fjords, and channels in the Pacific, while the Atlantic sector has a coastline formed by huge plains in almost all its extension. Moreover, the continental shelf of the Southeast Pacific is narrower (~ 6.24 km), than the continental shelf of the Atlantic, which is the widest in the world (~ 440 km). The marine benthic fauna of this extensive province has been described as adapted to cold temperate and subantarctic zones due to the effects of the tectonic and climatic processes, such as the Quaternary glacial cycles and principally the Last Glacial Maximum (LGM). Which promote a global decrease in sea level (~ 130 m) and the formation of an ice layer in the southern tip of South America that advanced up to 43°S by the Pacific coast. This background allows proposing that the effect of the LGM should be greater for the Pacific marine benthic fauna than the Atlantic. Under the Quaternary biogeographic model of contraction and expansion, using molecular tools (mtDNA COI), we investigate the effect of the LGM on the genetic diversity of the benthic marine fauna on both sides of the Magellan Province. We study the echinoid *Arbacia dufresnii*, a shallow subtidal species of this great Province that also has a population further north in the southeast Pacific coast, at ~ 39°S (Los Molinos), we assessed the diversity/structure genetic and gene flow pattern. Our analyses indicate that *A. dufresnii* presents a population expansion signal and low levels of genetic diversity on both sides of the Magellan Province. However, Los Molinos locality has a greater genetic diversity and environmental stability inferred that allow us to propose that could act as a source of diversity for *A. dufresnii* during the LGM. Moreover, we detect an incipient structure between Los Molinos and the Pacific Magellan Province, probably due to the biogeographic break described at the 42°S and an asymmetric pattern of gene flow. We propose that the synergy of the effects of the LGM in the Pacific was similar to the Atlantic sector, due to its extensive exposed continental shelf and, that the presence of a larval stage allows connectivity and generates genetic homogeneity among the different localities.

Financial support: VRID Initiation 217.113.093-1 UdeC, PIA CONICYT ACT172065.



**РУССКИЙ СТАНДАРТ
БАНК** (<https://rsb.ru/>)

Дата и время покупки	13.06.2019 16:10:51
Сумма	14 608.96 RUB
Название организации	MAKO CONGRESS MNGMNT>MOSKVA RU
Номер карты	548569****4963
Код авторизации	118401
RRN	916416715159
Код ответа	Одобрено
ID Организации	9295105928
Описание	Order 55-38629-2

Кредит наличными
до 2 000 000 ₽



От 13%
годовик



Оформите
за 15 минут



Только
2 документа



(<https://www.rsb.ru/kredit-nalichnymi/>)

Получить больше предложений (<https://rsb.ru/>)

АО «Банк Русский Стандарт». Ген. лиц. ЦБ РФ №2289 выдана 19.11. 2014 года. Подробнее.



2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES						
NÚMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
1406 75100479165028930544530	13/06/19	MAKO CONGRESS MNGMNT	MOSKVA	RU	14.608,96	228,69
TOTAL TARJETA XXXXXXXXXXXXX4963						268,59
COMISIONES, OTROS CARGOS Y ABONOS A LA C UENTA						-1.483,02
0406	04/06/19	TRASPASO DEUDA INTERNAC			0,00	-1.483,02



ESTADO DE CUENTA INTERNACIONAL DE TARJETA DE CRÉDITO	
NOMBRE DEL TITULAR	ANGIE D. DIAZ
Nº DE TARJETA DE CRÉDITO	XXXX XXX0 1861 4963
FECHA ESTADO DE CUENTA	17/06/2019



00017239 170619 12 661 0420 2 420000000 1634

541

ANGIE D. DIAZ
SOL Y MAR 71 CAS71 BELLO HO
RIZONTE CAMINO TOME
TOME

I. INFORMACIÓN GENERAL

	CUPO TOTAL	CUPO UTILIZADO	CUPO DISPONIBLE
CUPO TOTAL	US\$ 3.000,00	US\$ 268,59	US\$ 2.731,41
CUPO TOTAL AVANCE EN EFECTIVO	US\$ 3.000,00	US\$ 0,00	US\$ 2.731,41

II. DETALLE

1. INFORMACIÓN DE PAGO

SALDO ANTERIOR FACTURADO	US\$ 1.483,02
ABONO REALIZADO	US\$ 0,00
TRASPASO DEUDA NACIONAL	US\$ 1.483,02
DEUDA TOTAL	US\$ 268,59

PERÍODO FACTURADO DESDE	17/05/2019
PERÍODO FACTURADO HASTA	17/06/2019
PAGAR HASTA	02/07/2019

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la SBIF, en www.sbif.ej.

2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES

NÚMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN O COBRO	CIUDAD	PAÍS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
TOTAL DE PAGOS						0,00
TOTAL DE COMPRAS						268,59
1705 55207579137200255340465	17/05/19	UBER *TRIP				
2305 55207579142200414568413	22/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	8.225,00	12,02
2305 55207579142200414888407	22/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	1.199,00	1,74
2305 55207579142200446732896	22/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	1.233,00	1,79
2305 55207579142200414556616	22/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	2.468,00	3,58
2405 55207579143200629457062	23/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	2.328,00	3,37
2305 55207579143200542983699	23/05/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	2.454,00	3,57
2805 15265679147443006523927	27/05/19	Spotify P0B114AA3C	800-592-899	NL	1.762,00	2,56
0706 15188989157000535144833	06/06/19	Uber BV	Stockholm	SW	3.490,00	5,09
0706 55207579157200816928399	06/06/19	UBER *TRIP	Vorden	NL	1.315,00	1,92
1106 55207579161200662121952	10/06/19	UBER *TRIP	800-592-899	NL	1.272,00	1,86
			800-592-899	NL	1.656,00	2,40



COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre ANGIE D. DIAZ	Número de Cuenta 0 1861 4963
Pagar Hasta 02/07/2019	Monto Facturado US\$268,59
Monto Cancelado US\$	Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>

000002E000000

COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre ANGIE D. DIAZ	Número de Cuenta 0 1861 4963
Pagar Hasta 02/07/2019	Monto Facturado US\$268,59
Monto Cancelado US\$	Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>

CLIENTE

Timbre Banco



EMISOR

COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre ANGIE D. DIAZ	Número de Cuenta 0 1861 4963
Pagar Hasta 02/07/2019	Monto Facturado US\$268,59
Monto Cancelado US\$	Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>

000002E000000

CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre ANGIE D. DIAZ	Número de Cuenta 0 1861 4963
Pagar Hasta 02/07/2019	Monto Facturado US\$268,59
Monto Cancelado US\$	Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Decreto Universitario N° 1444 de 2019 certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición que se indica.

UNIDAD DE COMPRA : Laboratorio de Ecología Molecular

NOMBRE DE LA ADQUISICION : reembolso inscripción al congreso 10th European Conference on Echinoderms

FINANCIAMIENTO : Proyecto Anillo Conicyt PIA ACT- 172065

VALOR TOTAL : \$ 158.914

Santiago, 02 de Julio de 2019.


Juan Carlos Hidalgo
Encargado de Proyectos e Importaciones
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile